



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SAN FEA FE 161

~~PROYECTO DE~~ ORDENANZA 57/67
461-

NEUQUEN, Mayo de 1967.-

V I S T O:

La Ordenanza N°71 del 10 de marzo de 1960; y

C O N S I D E R A N D O:

Que en la misma se omitió las tierras adquiridas a Nueva España S.A., situadas en la manzana 129 del ejido urbano de esta Ciudad, vendidas a distintos adjudicatarios en la misma forma que se hiciera con las demás detalladas en la referida ordenanza;

Que ello impide escriturar ahora a los compradores / que ya abonaron el importe de la compra y se encuentran en / condiciones de que se les extienda la escritura traslativa de dominio;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

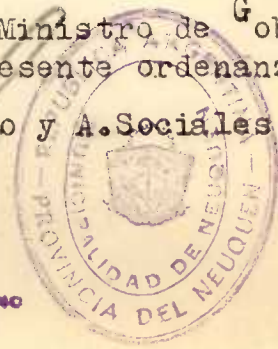
Artículo 1º) TENGASE por incluida en el conjunto de tierras /
----- cuya venta se autorizó por Ordenanza N°71 del 10/
1960, adquiridas oportunamente a Nueva España S.A., las ubica-
das dentro de la manzana 129 del ejido de esta Ciudad, e indivi-
zadas como lotes 5-a, 6-a, 8-a, 8-b, 9-a, y 10-a; de cuatro- /
cientos m2.; de cuatrocientos metros cuadrados; de quinientos
metros cuadrados; de quinientos metros cuadrados; de cuatrocie-
tos metros cuadrados y de trescientos noventa y cinco metros /
cuadrados cincuenta decímetros m2. respectivamente.-

Artículo 2º) AUTORIZASE la escrituración de los referidos lote
----- a los adquirientes que hayan llenados los requisi-
tos para tal fin dentro de las formalidades de la ordenanza N°
71/1960.-

Artículo 3º) Elevese al Ministro de Gobierno para su convalida-
----- ción. La presente ordenanza será refrendada por /
el Secretario de Gobierno y A.Sociales de esta Municipalidad.-

Artículo 4º) De forma.-
fu.-

JOSÉ CARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL ANDELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL